

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4643 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 9/14, incidente concursal 2258/14, referente al deudor Fantori España, S.L., con CIF B-90002791, por Auto de fecha 2 de febrero de 2015 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Fantori España, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 9/14. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Fantori España, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 2 de febrero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150004224-1